

“2014 Año de Octavio Paz”

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 11:32 HRS. DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 17:46 HRS. DEL DÍA 29 MAYO DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2014 a las 11:32 hrs., la siguiente información:

*“Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria y carpeta electrónica que corresponde a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014**, para que resuelvan en consecuencia para la solicitud de **ampliación del plazo** que solicita la Dirección General de Recursos Humanos conforme al artículo 44, párrafo primero de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento. Para poder integrar las respuestas de las solicitudes con **Nos. 1236000013414 y 1236000013514** de información Pública conforme a los siguientes Números de oficios OM/DGRH/1115/14 y OM/DGRH/1116/14 de fechas del día 28 de mayo de 2014 a las 19:13 como se desglosan a continuación:*

“Solicitud No. 1236000013414:

“Copia certificada

“Se solicita copia certificada del Acta Administrativa de fecha 13 de marzo de 2014 al C. Jose de Jesus Hidalgo Rocha

“Solicitud No. 1236000013514:

“Copia certificada

“Monto de los regalos/prestaciones durante 2012 y 2013 que les fueron otorgados al personal que labora en el Sistema Nacional D.I.F. con referencia al: PAVO, REGALO DE FIN DE AÑO, DESPENSA, VALES, REGALO POR HIJO DE DIA DE REYES, REGALO POR HIJO DE DIA DEL NIÑO Y REGALO POR DIA DE LAS MADRES.

“NOTA: *La solicitudes en comento, tiene como fecha límite para la primera el día de mañana 30, y para la segunda el día de hoy 29 de mayo de 2014 a las 18:00 horas”.*

"2014 Año de Octavio Paz"

2.2.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2014 a las 13:25 hrs. el siguiente pronunciamiento:

*"En continuación a la Doceava Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Sistema Nacional DIF se comenta: En relación con las peticiones de prórroga para atender las solicitudes Nos. 1236000013414 y 1236000013514, promovidas por la Dirección General de Recursos Humanos Protección a la Infancia, con oficios OM/DGRH/1115/14 y OM/DGRH/1116/14 entregados a la Unidad de Enlace el 28 de mayo de 2014 a las 19:13 hrs., este Órgano Interno de Control emite **voto en contra** de las ampliaciones de plazos referidas.*

"Lo anterior, considerando que no se presentó al Comité de información la motivación correspondiente conforme a lo establecido en los artículos Arts. 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

"Asimismo, por su importancia se hace constar que la documentación aludida en el oficio OM/DGRH/1116/14 no está en poder de este Órgano Interno de Control, por lo que dicha aseveración no es procedente.

2.3.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2014 a las 15:00 hrs., el siguiente pronunciamiento:

*"En continuación con la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014** que se realiza de manera electrónica, para resolver en consecuencia respecto a la solicitud de **ampliación del plazo** que requiere la Dirección General de Recursos Humanos con Números de oficios OM/DGRH/1115/14 y OM/DGRH/1116/14 de fechas del día 28 de mayo de 2014, para poder integrar las respuestas de las solicitudes de información pública con **Nos. 1236000013414 y 1236000013514**, se comenta que se está de acuerdo con el dictamen emitido por el Órgano interno de Control, por lo que se emite **voto en contra de las ampliaciones de los plazos** referidos, ya que no se expone la motivación correspondiente conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento".*

2.4.- El Lic. Francisco Trejo Antonio, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2014 a las 17:28 hrs., la siguiente postura:

*"En continuación con la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del 2014** que se realiza de manera electrónica, para resolver la solicitud de prórroga que solicita la Dirección General de Recursos Humanos, para poder integrar las respuestas de las solicitudes con **Nos. 1236000013414 y 1236000013514** de información Pública conforme a los siguientes Números de oficios OM/DGRH/1115/14 y OM/DGRH/1116/14 de fechas del día 28 de mayo de 2014, una vez analizadas las razones que al efecto expone el área, esta DGJEl comenta lo siguiente:*

"Se hace del conocimiento a este Comité que las solicitudes referidas forman parte de un expediente de documentos de información reservada, toda vez que EL C. Jose de Jesús Hidalgo Rocha, entabló en contra de este Sistema Nacional DIF demanda laboral radicada en la Junta Especial número 15 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el expediente número 289/14, tal y como está registrado en el Libro de Gobierno de dicho Órgano

“2014 Año de Octavio Paz”

Jurisdiccional de consulta libre al público, por lo que la información que pretende obtener dicha persona causaría un perjuicio presente, probable y específico, tanto al desarrollo ordinario de la defensa institucional, como en detrimento económico de este Organismo, ya que al proporcionar la información específica, se estarían debilitando las estrategias de defensas jurídicas en favor de la Institución.

“Por lo que, **NO HAY MATERIA PARA FAVORECER LA AMPLIACIÓN.**”

“Finalmente, se solicita la reserva por 12 años, de conformidad con los artículos 13, fracción V, 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

2.5.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2014 a las 17:41 hrs., el siguiente pronunciamiento:

“En continuación con la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014** que se realiza de manera electrónica, frente al hecho superviniente consistente en la reserva de la información que propone la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, que corresponde a las solicitudes de información pública **No. 1236000013414 y 1236000013514**, se comenta lo siguiente:

“El interés en la reserva temporal de la información solicitada es motivada por el daño presente, probable y específico en el ámbito jurídico procesal y en el rubro presupuestario, que se pudiera ocasionar al proporcionarla en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“En virtud de que las presentes solicitudes pueden integrarse al engrose del juicio laboral entablado contra este Organismo, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se emite **VOTO A FAVOR DE LA RESERVA**, por un término de 12 (doce) años, toda vez que su entrega provocaría una ventaja injustificada en contra de las estrategias procesales de este Organismo.

“Lo anterior, se robustece con lo establecido en el **CRITERIO 018-09** del Pleno del IFAI, relativo a la reserva de la información solicitada, invocando la causal prevista en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; donde se refiere al desconocimiento previo de la Contraparte procesal en el juicio laboral”.

2.6.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de mayo de 2014 a las 17:48 hrs. el siguiente pronunciamiento:

“En continuación con la 12ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, relativa a las solicitudes de información Nos: **1236000013414 y 1236000013514**, y considerando las motivaciones expuestas por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional bajo su responsabilidad, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2014 a las 17:30 horas, se comenta:

"2014 Año de Octavio Paz"

"El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF **está a favor de confirmar la reserva de la información** objeto de las solicitudes de información referidas, con base en los Artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

ACUERDOS TOMADOS

ACUERDO 01 12a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información Nos. 1236000013414 y 1236000013514, con fundamento en los artículos 13 fracción V, 14 fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina:

PRIMERO: Modificar por unanimidad de votos la respuesta emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, para clasificar la información solicitada como reservada por un término de doce años.

SEGUNDO: Notifíquese.

El Presidente Suplente del Comité dio por terminada la Sesión a las 17:48 hrs. el día 29 de mayo de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO
Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información.

LIC. MARIA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA
Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.

LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN
Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información